TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME PRELIMINAR
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-109/2021

DENUNCIANTES:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

DENUNCIADOS:
KARLA PATRICIA RUIZ MACFARLAND Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/102/2021 Y ACUMULADO

MAGISTRADA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno[1].

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, 372, 380 y 381, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **INFORME sobre la verificación preliminar** del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado, en materia sancionadora, así como si se encuentra debidamente integrado el referido expediente, lo que se hace en los términos siguientes:

PRIMERO. El veintidós de octubre, fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro a la ponencia de la suscrita, desahogado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. En el escrito de queja presentado por el Partido Encuentro Solidario, radicado bajo la clave **IEEBC/UTCE/PES/102/2021 y acumulado**, se denuncia a

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Karla Patricia Ruiz Macfarland, otrora Presidenta Municipal de Tijuana y a Marina del Pilar Ávila Olmeda, como ex candidata a la gubernatura del Estado, consistentes en la **transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda** y el **uso indebido de recursos públicos**, así como ***culpa in vigilando*** atribuida a los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista, que conformaban la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".

Dice el denunciante, en esencia, que en veintiuno de marzo, la denunciada Karla Patricia Ruiz Macfarland, en su calidad e investidura de otrora Presidenta Municipal de Tijuana, realizó conductas con las que transgredió lo dispuesto por los artículos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución federal; y 342, fracción III, de la Ley Electoral, respecto a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como el uso indebido de recursos públicos, pues acudió utilizando recurso públicos, al evento en el cual Marina del Pilar Ávila Olmeda anunció su registro como candidata a la gubernatura del Estado, por la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", conformada por los partidos políticos MORENA, PT y PVEM, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Mexicali y expresó su apoyo a dicha ex candidata, con lo que favoreció su candidatura.

Asimismo, que los partidos políticos MORENA, PT y PVEM, incumplieron con su deber de cuidado (*culpa in vigilando)*, previsto en el artículo 25 de la Ley General de Partidos en relación con la de Partidos local en su numeral 23, derivado de los actos de las dos denunciadas previamente citadas.

TERCERO. Revisado el expediente, se advierte que obran en el sumario los elementos siguientes:

1. **Escrito de queja**[2], presentado ante la autoridad Electoral en siete de mayo, por Adolfo Díaz Farfán, representante Suplente del Partido Encuentro Solidario.
2. **Radicación**[3]. El ocho del mismo mes, la Unidad Técnica radicó el procedimiento, asignándole la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/102/2021, acordando, entre otras cosas, diligencias de verificación, requerimientos de información, la reserva de admisión y emplazamiento.

[2] Consultable de foja **02** a la **39** del Anexo I del expediente principal.
[3] Consultable de foja 27 a la 31 del anexo 1 del expediente principal.

3. **Escrito de denuncia**[4], el ocho de mayo, Adolfo Díaz Farfán, representante Suplente del PES, interpuso denuncia en contra Karla Patricia Ruiz Macfarland, en su carácter de Presidenta Municipal de Tijuana, así como de Marina del Pilar Ávila Olmeda, por violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, y los partidos Movimiento de Regeneración Nacional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, que conformaban la coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", por *Culpa in Vigilando.*
4. **Radicación**[5]. El diez de mayo, la Unidad Técnica radicó el procedimiento, asignándole la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/105/2021, acordando, entre otras cosas, diligencias de verificación, requerimientos de información, la reserva de admisión y emplazamiento.
5. **Acumulación y admisión de denuncias**[6]. El veinte de mayo, derivado del análisis realizado por la Unidad Administrativa a los procedimientos IEEBC/UTCE/PES/102/2021 y IEEBC/UTCE/PES/105/2021, advirtió la existencia de conexidad, por lo que estimó conveniente acumularlos; hecho lo anterior, se admitió a trámite la denuncia; y entre otras cosas, ordenó la elaboración del proyecto medidas cautelares, y se reservó emplazar a los denunciados, así como la admisión y desahogo de pruebas.
6. **Medidas cautelares**[7]. El veintidós de mayo, la Comisión de Quejas, emitió acuerdo que declaró, por una parte, la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas, por los motivos ahí precisados.
7. **Emplazamiento**[8]. El veintinueve de septiembre, la Unidad Técnica dictó acuerdo, ordenando, entre otras cosas, emplazar a las partes; señaló fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.
8. **Audiencia de pruebas y alegatos**[9]. El dieciocho de octubre, se desahogó la audiencia antes referida, a la que se hizo constar la incomparecencia tanto del denunciante como de los denunciados, con excepción de Karla Patricia Ruiz Macfarland, asimismo, la Unidad Técnica emitió acuerdo de cierre de instrucción, y turnó el expediente administrativo, como el informe circunstanciado a este Tribunal.

CUARTO. Se declara que el expediente en que se actúa se **ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO,** no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

---

[4] Obrante a fojas 81 a 107 del anexo 1 del expediente principal.
[5] Consultable de foja 27 a la 31 del anexo 1 del expediente principal.
[6] Consultable a fojas 77 y 78 del anexo 1 del expediente principal.
[7] Consultable de foja 128 a la 144 del anexo 1 del expediente principal.
[8] Consultable de foja 270 a la 272 del anexo 1 del expediente principal.
[9] Consultable de foja 307 a 311 del anexo 1 del expediente principal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

QUINTO. Infórmese la presente verificación a la Presidencia de este órgano jurisdiccional, para los efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo informa y suscribe la Magistrada encargada de la asignación preliminar, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS